

San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 180 /ME.-
EXPEDIENTE N° 16880/376/R/2011.-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **EL LIMON S.R.L.**, en contra de la Resolución N° D 317-14 emitida por el Sr. Director General de Rentas de la Provincia en fecha 26 de Agosto del 2014, por la que se resuelve 1) Hacer Lugar Parcialmente a la impugnación efectuada por el apoderado del contribuyente en contra del Acta de Deuda N° A 1150-2011 confeccionada en concepto de Impuesto de Sellos, conforme planilla denominada “Planilla Determinativa N°: PD 1150-2011 Acta de Deuda N° A 1150-2011 –Etapa Impugnatoria” 2) Rechazar el descargo interpuesto en contra del Sumario N° M 1150-2011 y Aplicar al contribuyente una Multa de \$ 2.800 (Pesos: Dos Mil Ochocientos) equivalente al 100% el gravamen omitido, conforme planilla denominada “Planilla Determinativa N°: PD 1150-2011 Acta de Deuda N° A 1150-2011 –Etapa Impugnatoria”, confeccionada en concepto de Impuesto de Sellos y graduada conforme lo previsto en el Art. 286 del Código Tributario Provincial , y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°:- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **EL LIMON S.R.L.**, en contra de la Resolución N° D 317-14 emitida por el Sr. Director General de Rentas de la Provincia en fecha 26 de Agosto del 2014,y en consecuencia confirmar la misma.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

C.A.P